

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría general de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 349/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT 133/23, GEX A-01-00025507-2/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, la Sra. María Karina Spalla solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Scott Roxana, Legajo Personal N° 5789, en la Unidad de Proyectos Especiales del Instituto de Formación Política y Gestión Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 22 inc. 4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es atribución de la Señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales..."



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicia las gestiones administrativas necesarias con el fin de evaluar la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Scort Roxana, en el cargo de revista, por el término establecido en el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la CABA.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccmts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA y del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, la agente Scort Roxana y su superior jerárquico han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que por Resolución AGT N° 133/23 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de conceder, rechazar y/o prorrogar los pases en comisión de servicios y adscripciones de agentes.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el pase en comisión requerido por el término de seis (6) meses.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

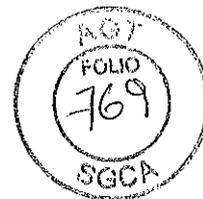
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1.- Prorrogar el pase en comisión de servicios de la agente Scort Roxana, Legajo Personal N° 5789, quien reviste el cargo de Escribiente en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niños, Niñas y Adolescentes, para cumplir funciones en la Unidad de Proyectos Especiales del Instituto de Formación Política y Gestión Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de (6) meses a partir del día 5 de noviembre de 2023, en los términos del artículo 102 ss. y ccmts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "Comunicaciones fehacientes", a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niños, Niñas y Adolescentes, a la Unidad de Proyectos Especiales del Instituto de Formación Política y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría general de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Gestión Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 349/2023 T° XV F° 768/769 FECHA 24/10/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar